

INFORME CCUA Nº 15 /2011 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS
CORPORACIONES LOCALES.**

Sevilla, 14 de abril de 2011.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS
DE TAXIS DE SEVILLA.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sevilla para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El expediente de revisión de tarifas que se presenta solicita la autorización de las tarifas de auto-taxi de Sevilla a aplicar en el segundo semestre del ejercicio 2011, incluyendo un nuevo suplemento con destino a Palmas Altas, y basándose en los artículos 5 y 11 del Decreto 365/2009, entendiéndose desde este Consejo que es algo totalmente incompatible, ya que el artículo 11 hace referencia al procedimiento de revisión automática, excluyendo la posibilidad de una modificación tarifaria y con una tarifa de menos de un año de vigencia.

SEGUNDA.- Este Consejo considera que en el periodo de vigencia de la actual tarifa no se ha producido ninguna circunstancia excepcional, que no pudiese tenerse en cuenta a la hora de su aprobación, por lo que no se justifica la necesidad de una nueva tarifa.

TERCERA.- Con respecto a la propuesta, el hecho de proceder a su aprobación puede generar que en futuras revisiones de tarifas en el sector, se convierta en una práctica habitual, proponer una revisión automática para entrar en vigor en fecha 1 de enero y posteriormente poder introducir las modificaciones pertinentes, lo cual crea inseguridad e indefensión para los usuarios.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sevilla. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.